

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-26
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO DE REQUERIMIENTO TECNICO DE CONTRATACIÓN		

REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL 2026 DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR COMO INSUMO DEL ESTUDIO PREVIO DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

DIRIGIDO A	GERENTE, OFICINA DE CONTRATACIÓN
UNIDADES GESTORAS	DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	17 de junio del 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA
1. ALCANCE DE LA NECESIDAD	
1.1. DESCRIPCIÓN	La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020. Que, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS. En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes. Y que es la creciente demanda de acceso a los servicios de salud, lo que reacciona sin duda una problemática parcial en el acceso oportuno.

NIT: 890203242 DIRECCIÓN: Cl. 33 # 25-36, Girón

TELEFONO: 6531312 ext. 101 CORREO: gerencia@clinicagiron.gov.co

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-26
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO DE REQUERIMIENTO TECNICO DE CONTRATACIÓN

	Adicionalmente entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el suficiente personal asistencial, administrativo y operativo que cubra las necesidades y las funciones legalmente asignada como institución hospitalaria, lo cual puede suplirse mediante la selección de contratistas a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con capacidad, idoneidad y experiencia, de manera tal que sin perjuicio de su autonomía, disponibilidad de hora y el volumen de actividades realizadas, nos permite dar cubrimiento permanente y oportuno a la totalidad de los servicios asistenciales y administrativos. El desarrollo, seguimiento y reporte de las actividades adelantadas por los Equipos Básicos de Salud, en el marco de lo establecido en la Resolución la Resolución 0696 de 2025, implica la gestión, consolidación, validación y presentación oportuna de un volumen significativo de información técnica, administrativa y operativa, la cual debe cumplir estrictamente con los lineamientos, formatos, cronogramas y criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dicha información comprende, entre otros aspectos, el registro detallado de actividades territoriales, acciones de promoción y prevención, caracterización de la población, seguimiento a indicadores, soportes documentales, reportes periódicos y evidencias de cumplimiento, lo que representa una carga adicional y permanente para el personal asistencial y administrativo existente. Esta situación limita la capacidad operativa interna para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de reporte, sin afectar el normal desarrollo de las actividades misionales en la prestación de los servicios de salud. En este contexto, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, permitiendo garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los reportes exigidos por la normatividad vigente. Este apoyo resulta fundamental para asegurar el cumplimiento integral de los lineamientos técnicos y administrativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, minimizar riesgos de incumplimiento, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, y asegurar la adecuada ejecución del programa durante la presente vigencia. Es vital brindar apoyo al coordinador del proceso, debido al alto volumen de documentación que se genera en el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos de Salud, así como a la exigencia permanente de consolidación, revisión y cargue de información en los sistemas y plataformas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Con base en lo anterior la entidad requiere contratar el proceso para la operación de los equipos básicos en salud conforme al contenido en el lineamiento de fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en el municipio de Girón, municipalidad que fue priorizada en la resolución descrita anteriormente, a través de la confirmación de los equipos básicos en salud en los micro territorios previamente identificados, en el Sector Urbano. De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. Que para cubrir la necesidad planteada para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea
--	--

	Código:	GAG-FR-26
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO DE REQUERIMIENTO TECNICO DE CONTRATACIÓN		

	necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Por lo anterior, se resalta la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión y técnicos para las tareas, actividades inherentes al servicio de salud comunitario solicitado por la ESE con miras a cumplir con los indicadores y metas planteadas con la oportunidad de la prestación de los servicios de salud en su componente de salud pública y la calidad en la atención para cubrir la demanda servicios en salud durante el plazo que se requiere. Los equipos básicos de salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo el enfoque diferencial, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Estos equipos garantizan el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral, para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestaran servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. Se adelanta el presente proceso teniendo en cuenta que la Clínica Girón E.S.E., no cuenta con el personal suficiente para operativizar y garantizar la ejecución y el desarrollo de las actividades conforme a los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud, razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 696 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. En la resolución 696 del 2025 en el anexo financiero se indica la conformación de un equipo para la atención de la comunidad en la parte urbana, el cual se conforma por 3 auxiliares de enfermería, 1 Jefe de enfermería, 0,5 médico y 0,5 Psicólogo, así mismo indica el valor por perfil. <table><tr><th colspan="4">PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN URBANO</th></tr><tr><th>RUBRO</th><th>CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO</th><th>VALOR UNITARIO POR PERFIL</th><th>VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES</th></tr><tr><td>Auxiliares enfermeria (3 auxiliares)</td><td>3</td><td>\$ 2.500.000</td><td>\$ 7.500.000</td></tr><tr><td>Profesional de enfermería</td><td>1</td><td>\$ 6.000.000</td><td>\$ 6.000.000</td></tr><tr><td>Medico</td><td>0,5</td><td>\$ 7.500.000</td><td>\$ 3.750.000</td></tr><tr><td>Psicologo</td><td>0,5</td><td>\$ 4.750.000</td><td>\$ 2.375.000</td></tr></table> En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21 Para la anualidad 2026, pues, la CLÍNICA GIRON ESE, en ejecución de su misión, esto es, Prestar el Servicio de Salud con Responsabilidad, Compromiso, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Calidad, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y en especial a los procesos administrativos y asistenciales de la Institución, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y evitar responsabilidades penales, disciplinarias o fiscales del jefe de esta Unidad Administrativa.	PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN URBANO				RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES	Auxiliares enfermeria (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000	Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	Medico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000	Psicologo	0,5	\$ 4.750.000	\$ 2.375.000
PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN URBANO																									
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES																						
Auxiliares enfermeria (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000																						
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000																						
Medico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000																						
Psicologo	0,5	\$ 4.750.000	\$ 2.375.000																						
1.2. OBJETO PROPUESTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21																								



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-26

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO DE REQUERIMIENTO TECNICO DE CONTRATACIÓN

1.3. OBLIGACIONES

DEL CONTRATISTA:

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;
5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;
14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia;
18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes;
19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;

NIT: 890203242 DIRECCIÓN: Cl. 33 # 25-36, Girón

TELEFONO: 6531312 ext. 101 CORREO: gerencia@clinicagiron.gov.co

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-26
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO DE REQUERIMIENTO TECNICO DE CONTRATACIÓN		

	21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; 22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. 23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. 24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera 25. Las demás que se derives de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.: 1.- Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo a la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2.- Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3.- Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4.- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5.-Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6.- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7.- Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
1.4. PLAZO	CUATRO (4) MESES
1.5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR	1. Fortalecer y/o dar continuidad al proceso de caracterización individual, familiar y comunitario en el microterritorio asignado. 2. Planear con el equipo básico de salud el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 3. Promover la afiliación al sistema de salud en la población intervenida, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social. 4. Participar en los talleres de manejo y diligenciamiento de formatos, documentos y plataformas correspondientes. 5. Participar de las jornadas de salud en los micro territorios asignados. 6. Prestar los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, y realizar la canalización a otros servicios de la red de atención. 7. Inducir a la demanda de servicios de los eventos relacionados, con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 8. Apoyar en la digitación de instrumentos que se requieran de acuerdo con las acciones desarrolladas en cada micro territorio asignado 9. Buscar activamente los pacientes y gestantes en todos los cursos de vida. 10. Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la ESE y realizar las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le desea suministrada o que llegara a conocer con ocasión del desarrollo del objeto del contrato

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-26
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO DE REQUERIMIENTO TECNICO DE CONTRATACIÓN		

	12. Dar buen uso a los bienes o elementos que se le proporcionen para la ejecución del contrato y devolverlos en óptimas condiciones al finalizar el contrato. 13. Diligenciar de forma Clara y legible todos los formatos y formularios en físico dispuesto para la ejecución de las actividades 14. Portar el uniforme y escarapela institucional durante el desarrollo de las actividades. 15. Aplicar la Política de Seguridad del Paciente, protocolos de vigilancia en salud pública, normas de bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios. 16. Presentar informe de actividades de manera mensual, de acuerdo con los lineamientos otorgados por el ministerio o al ser requeridos por el supervisor del contrato. 17. Las demás actividades que surjan para el total cumplimiento del objeto contractual.
1.6. VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
1.7. RUBRO PRESUPUESTAL	2.4.5.02.09.01.03.02 Servicios de Enfermería
ANEXO SOLICITUD DE CDP	
FECHA	17 de junio del 2026
RESPONSABLES	
FIRMA	 RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-40
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO CERTIFICACIÓN		

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal de la Clínica Girón E.S.E., se pudo establecer que **no cuenta con personal** que pueda desarrollar la actividad relacionada con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21** razón por la cual se requiere de una persona natural y/o jurídica para cumplir con dicha actividad.

De igual forma certifica que la necesidad a satisfacerse se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la entidad para el año 2026.

Dada en San Juan Girón, el día 17 de junio del 2026.

Atentamente:



MONICA SILVA CAPACHO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO GENERAL
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-21
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		

Girón, 17 de junio del 2026

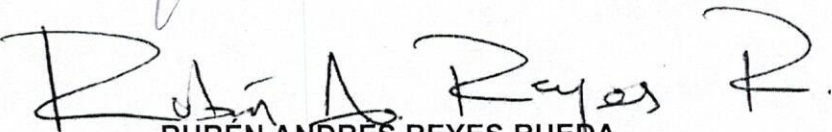
Señores:
OFICINA DE PRESUPUESTO
Clínica Girón E.S.E.

De manera atenta me permito solicitar se expida **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** para iniciar el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

FECHA DE SOLICITUD:	17 de junio del 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS	
	RESOLUCIÓN	
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	X
	OTROS (CUAL)	
OBJETO CONTRATADO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21	
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
RUBRO PRESUPUESTAL:	SUBCUENTA:	2.4.5.02.09.01.03.02 Servicios de Enfermería
VALOR: (LETRAS Y NÚMEROS)	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)	

Atentamente,


MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
GERENTE


RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
CLÍNICA GIRÓN E.S.E.

Proyecto: Yessica Paola Mantilla Pacheco-CPS Clinica Girón ESE 



CLÍNICA GIRÓN E.S.E.
Progresar la Salud

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA CLINICA GIRON E.S.E

CERTIFICA:

Que la necesidad que se pretende satisfacer bajo la suscripción de un contrato "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACION Y OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON 21." se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Dada en San Juan Girón el 18 de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
DIRECTOR FINANCIERO
CLÍNICA GIRON E.S.E.

Elaboró: CLAUDIAM



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número:26-00696

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE FUENTE	DETALLE	VALOR
2.4.5.02.09.01.03.02	RECURSOS PROPIOS	Servicios de enfermería	10.000.000,00
Total Disponibilidad			10,000,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCION 696 DE 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACION Y OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRON 21

Se expide en Girón, en Junio 18 de 2026


JUAN CARLOS SANABRIA MANTILLA
Director Financiero

Elaboró:CLAUDIAM

	Código:	GAG-FR-23
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	18 de junio del 2026	OFICINA GESTORA:	DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
JEFE DEL ÁREA:		RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA	

ESTUDIOS PREVIOS
En cumplimiento a los principios de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia, la Resolución 5185 de 2013 Expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. , entre los cuales se encuentran los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, transparencia, responsabilidad, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad; me permito allegar para su conocimiento el estudio de conveniencia y oportunidad, para la celebración del contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
La CLÍNICA GIRÓN E.S.E., es una Empresa Social del Estado a Nivel Municipal que constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, con Régimen jurídico que la ley estableció como régimen de contratación privada; adoptados y contenidos en el Acuerdo No. 016 del 30 de septiembre 2020. Que, la Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. Que, de acuerdo con lo establecido en el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, razón por la cual, como Empresa Social del Estado que presta servicios de salud, se hace necesaria la contratación de personal tanto profesional como de apoyo a la gestión, para el cumplimiento de finalidad establecida por la OMS. En ese sentido, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por la Ley, ordenanzas departamentales o acuerdos municipales, su objeto será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley de 1993, artículo 16 del decreto 1874 de 1994 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, las empresas sociales del estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de la contratación de la administración pública. Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud, estableciendo en su artículo 2 que el goce de éste se garantiza con su prestación como servicio público esencial, correspondiéndole al estado la dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y la adopción de políticas que permitan asegurar la igualdad de trato y oportunidades para acceder a sus distintos componentes. Y que es la creciente demanda de acceso a los servicios de salud, lo que reacciona sin duda una problemática parcial en el acceso oportuno. Adicionalmente entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el suficiente personal asistencial, administrativo y operativo que cubra las necesidades y las funciones legalmente asignada como institución hospitalaria, lo cual puede suplirse mediante la selección de contratistas a través de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, con capacidad, idoneidad y experiencia, de manera tal que sin perjuicio de su autonomía, disponibilidad de hora y el volumen de actividades realizadas, nos permite dar cubrimiento permanente y oportuno a la totalidad de los servicios asistenciales y administrativos. El desarrollo, seguimiento y reporte de las actividades adelantadas por los Equipos Básicos de Salud, en el marco de lo establecido en la Resolución la Resolución 0696 de 2025, implica la gestión, consolidación, validación y presentación oportuna de un volumen significativo de información técnica, administrativa y operativa, la cual debe



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:	GAG-FR-23
Versión:	02
Fecha de Aprobación:	27/05/2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

cumplir estrictamente con los lineamientos, formatos, cronogramas y criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dicha información comprende, entre otros aspectos, el registro detallado de actividades territoriales, acciones de promoción y prevención, caracterización de la población, seguimiento a indicadores, soportes documentales, reportes periódicos y evidencias de cumplimiento, lo que representa una carga adicional y permanente para el personal asistencial y administrativo existente. Esta situación limita la capacidad operativa interna para atender de manera oportuna y eficiente los requerimientos de reporte, sin afectar el normal desarrollo de las actividades misionales en la prestación de los servicios de salud. En este contexto, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, permitiendo garantizar la calidad, veracidad y oportunidad de los reportes exigidos por la normatividad vigente.

Este apoyo resulta fundamental para asegurar el cumplimiento integral de los lineamientos técnicos y administrativos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, minimizar riesgos de incumplimiento, observaciones o requerimientos por parte de los entes de control, y asegurar la adecuada ejecución del programa durante la presente vigencia. Es vital brindar apoyo al coordinador del proceso, debido al alto volumen de documentación que se genera en el desarrollo de las actividades de los Equipos Básicos de Salud, así como a la exigencia permanente de consolidación, revisión y cargue de información en los sistemas y plataformas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con base en lo anterior la entidad requiere contratar el proceso para la operación de los equipos básicos en salud conforme al contenido en el lineamiento de fortalecimiento de la gestión territorial en APS, equipos básicos en salud: conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en el municipio de Girón, municipalidad que fue priorizada en la resolución descrita anteriormente, a través de la confirmación de los equipos básicos en salud en los micro territorios previamente identificados, en el Sector Urbano.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y

modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Que para cubrir la necesidad planteada para la prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. Por lo anterior, se resalta la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión y técnicos para las tareas, actividades inherentes al servicio de salud comunitario solicitado por la ESE con miras a cumplir con los indicadores y metas planteadas con la oportunidad de la prestación de los servicios de salud en su componente de salud pública y la calidad en la atención para cubrir la demanda servicios en salud durante el plazo que se requiere.

Los equipos básicos de salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo el enfoque diferencial, poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de atención primaria en salud.

Estos equipos garantizan el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral, para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestaran servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes. Se adelanta el presente proceso teniendo en cuenta que la Clínica Girón E.S.E., no cuenta con el personal suficiente para operativizar y garantizar la ejecución y el desarrollo de las actividades conforme a los lineamientos para la organización y operación de los equipos básicos de salud, razón por la cual se hace necesaria la contratación de personal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 696 del 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En la resolución 696 del 2025 en el anexo financiero se indica la conformación de un equipo para la atención de la comunidad en la parte urbana, el cual se conforma por 3 auxiliares de enfermería, 1 Jefe de enfermería, 0,5 médico y 0,5 Psicólogo, así mismo indica el valor por perfil.

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES- AMPLIACIÓN URBANO

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN(1) EQUIPO BASICO POR MES
Auxiliares enfermería (3 auxiliares)	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
Profesional de enfermería	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Medico	0,5	\$ 7.500.000	\$ 3.750.000
Psicologo	0,5	\$ 4.750.000	\$ 2.375.000

En consecuencia, resulta evidente la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21** Para la anualidad 2026, pues, la CLÍNICA GIRÓN ESE, en ejecución de su misión, esto es, Prestar el Servicio de Salud con Responsabilidad, Compromiso, Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Calidad, dando cumplimiento a las directrices gerenciales y en especial a los procesos administrativos y asistenciales de la Institución, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y evitar responsabilidades penales, disciplinarias o fiscales del jefe de esta Unidad Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21
2.2. OBLIGACIONES DE LA CLÍNICA GIRÓN E.S.E.	EL CONTRATANTE se compromete para con EL CONTRATISTA a: 1. Cancelar oportunamente el valor pactado en el presente proceso de contratación, de acuerdo con la forma de pago, previa presentación de la documentación requerida para el pago y visto bueno del supervisor del contrato. 2. Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal del objeto contratado. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. 6. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas. 7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.3. OBLIGACIONES GENERALES	1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual; 2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto; 3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual; 4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros; 5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;

NIT: 890203242 DIRECCIÓN: Cl. 33 # 25-36, Girón

TELEFONO: 6531312 ext. 101 CORREO: gerencia@clinicagiron.gov.co



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-23

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	- Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.; - Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual; - Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral; - Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual; - Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación; - Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato; - Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato; - Indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo; - Informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual; - Radica las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos; - Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato; - Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia; - Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiéndose a las normas vigentes; - Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente; - El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros; - Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato; - No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho. - No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación. - Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera - Atender todos los requerimientos administrativos, técnicos y profesionales emanados por la Clínica Girón E.S.E. - Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS	- Fortalecer y/o dar continuidad al proceso de caracterización individual, familiar y comunitario en el microterritorio asignado. - Planear con el equipo básico de salud el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. - Promover la afiliación al sistema de salud en la población intervenida, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.

	Código:	GAG-FR-23
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
	4. Participar en los talleres de manejo y diligenciamiento de formatos, documentos y plataformas correspondientes. 5. Participar de las jornadas de salud en los micro territorios asignados. 6. Prestar los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, y realizar la canalización a otros servicios de la red de atención. 7. Inducir a la demanda de servicios de los eventos relacionados, con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 8. Apoyar en la digitación de instrumentos que se requieran de acuerdo con las acciones desarrolladas en cada micro territorio asignado 9. Buscar activamente los pacientes y gestantes en todos los cursos de vida. 10. Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la ESE y realizar las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le desea suministrada o que llegara a conocer con ocasión del desarrollo del objeto del contrato 12. Dar buen uso a los bienes o elementos que se le proporcionen para la ejecución del contrato y devolverlos en óptimas condiciones al finalizar el contrato. 13. Diligenciar de forma Clara y legible todos los formatos y formularios en físico dispuesto para la ejecución de las actividades 14. Portar el uniforme y escarapela institucional durante el desarrollo de las actividades. 15. Aplicar la Política de Seguridad del Paciente, protocolos de vigilancia en salud pública, normas de bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios. 16. Presentar informe de actividades de manera mensual, de acuerdo con los lineamientos otorgados por el ministerio o al ser requeridos por el supervisor del contrato. 17. Las demás actividades que surjan para el total cumplimiento del objeto contractual.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO
Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones: 3.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios 3.2. MODO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa 3.3. PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 3.4. VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) 3.5. LUGAR DE EJECUCION: Jurisdicción de Girón (Santander) 3.6. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: CUATRO (4) PAGOS PARCIALES de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000), mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; para efectos de pago deberá acreditarse previamente con la firma del supervisor, que todos los trámites administrativos, técnicos y asistenciales se encuentren a paz y salvo y al día (Ej: Historias clínicas debidamente cerradas, órdenes socializadas e informadas al referente del equipo de trabajo, informes ejecutivos y de impacto; entre otros). PARAGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. PARAGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. PARAGRAFO TERCERO: Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. PARAGRAFO CUARTO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-23

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. mediante Acuerdo de Junta directiva No. 016 del 2020, faculta en su Artículo 11 al Gerente para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato. Esta facultad implica seleccionar, adjuntar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias dentro del valor establecido.

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", indica que: "**Artículo 13. Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

Dispone la Ley 100 de 1993 en su artículo 194, respecto de la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado:

ARTÍCULO. 194.-Naturaleza. Reglamentado por el Decreto Nacional 1876 de 1994. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo.

De igual forma, el mismo compilado normativo en el numeral 6 del artículo 195 establece que el régimen jurídico de las E.S.E. en materia contractual:

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que la Sala de Consulta y del Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto 1223 del 6 de Abril del 2000, estableció:

"...En principio, por ser las empresas sociales del estado entidades estatales y constituir la ley 80 un estatuto denominado "General de Contratación de la Administración Pública", pudiera concluirse que su aplicación es universal para toda clase de entes públicos; sin embargo, tal apreciación no se compadece con la potestad del legislador para establecer excepciones a tal régimen, como lo hizo en el caso de estas empresas.

El carácter excepcional de la regulación se refleja inequívocamente en la locución "discrecionalmente", ya que mientras los demás contratos estatales deben, de manera general, contener tales cláusulas, en los sometidos al régimen de las empresas sociales sólo se pactarán cuando así estas lo dispongan (...)"

Guardando coherencia con lo expuesto, el Consejo de Estado en dicho concepto, concluyó que:

En consecuencia, por voluntad del legislador, ni los principios de la contratación estatal, ni normas distintas a las que regulan las cláusulas exorbitantes, deben aplicarse obligatoriamente por las empresas sociales del Estado. Es forzoso concluir entonces, que el régimen de contratación de estas empresas es de derecho privado, con aplicación excepcional de las cláusulas mencionadas.

Posición que fuere reiterada en la Consulta N°1.127 del 20 de agosto de 1998, según la cual:

"Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado".

No obstante, en la misma consulta aclara que cuando tales empresas, hipotéticamente tuvieran que celebrar los contratos a que se refiere el artículo 32 de la ley 80, no es pertinente dar aplicación a disposiciones distintas a las de derecho privado.

En consideración a lo hasta aquí esbozado y guardando observancia a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 de 2020 de Junta Directiva (Manual Interno de contratación) de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E., esta contratación debe llevarse a cabo mediante el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, atendiendo a la naturaleza y al objeto contractual, por ello, hay que remitirse concretamente al artículo 27.2 concordante con el artículo 29 que dispone:

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ARTÍCULO 29: NATURALEZA. Los siguientes contratos que celebre la E.S.E., independientemente de su cuantía, podrán ser celebrados directamente: 29.6. De prestación de Servicios de Salud. 29.2. <i>Para la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas y los de apoyo a la gestión correspondiendo a aquellos relacionados con actividades artísticas, servicios técnicos, tecnológicos, asistenciales, operativos o logísticos que no puedan cumplirse con personal de la planta de la E.S.E..</i>

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO										
Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales, y lograr, que las partes del contrato puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos. Por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsible involucrados en la contratación estatal.										
En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.										
No.	Clase	Fuente	Etap	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado.	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista.	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específico	Externo	Planeación	Social	Se presenta cuando existe Insuficiencia de proveedores	No cumplimiento de objeto contractual.	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación).	Posible	Moderado	Alto	Menor
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de mano de obra o profesionales especializados	El incumplimiento del objeto misional de la ESE.	Improbable	Menor	Baja	Menor

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La forma de mitigación de los mismo será:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contratista?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESE	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ESE	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.	Cada vez que se presente la necesidad.
4	ESE	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Raro	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cada vez que se presente la necesidad.
5	ESE	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Gerencia ESE	Analizar la necesidad del Municipio, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-23

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6	ESE	Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer	Raro	Insignificante	Bajo	No	Gerencia ESE	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisfacer.	Cada vez que se presente la necesidad.
---	-----	---	------	----------------	------	----	--------------	--	--

6. SUPERVISIÓN:

La Supervisión sobre la ejecución del contrato se ejercerá a través DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS o quien con posterioridad realice dicha función y/o actividad, quien deberá realizar las actividades descritas en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 mediante el cual se adecuó el Manual Interno de Contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E. y lo dispuesto en la Resolución 089 de 2020 (Manual de Supervisión e Interventoría de la Clínica Girón E.S.E). El incumplimiento, por acción u omisión, o los hechos generadores de daño, que se deriven por el incumplimiento de las obligaciones en el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría que le fueren imputables; dará lugar a su responsabilidad civil, disciplinaria y penal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 del Acuerdo 016 de 2020 (Manual interno de contratación de CLÍNICA GIRÓN E.S.E)

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Soporte Técnico

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. requiere la prestación de servicios de una persona natural y/o jurídica en la DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21**

PERFIL REQUERIDO	ACTIVIDAD
Se requiere una persona natural y/o jurídica con conocimiento que acredite: - Aportar título como AUXILIAR DE ENFERMERIA - No hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para desarrollar el objeto contractual. - Ser civilmente capaz para celebrar contratos con el Estado. - Acreditar el registro único de talento humano en salud (RETHUS) El contratista, junto con la propuesta debe aportar los siguientes requisitos: - Copia del Documento de Identidad. - Hoja de vida de la función pública. - Declaración de bienes y rentas. - Hoja de vida con soportes de idoneidad. - Tarjeta profesional (sí aplica). - Fotocopia de diplomas que acrediten estudios. - Certificados que acrediten experiencia (contratos, actas de liquidación de contratos, certificaciones). Declaración de bienes y rentas conflictos de interés Ley 2013 de 2019. - Carnet de vacunas. - Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21

NIT: 890203242 DIRECCIÓN: Cl. 33 # 25-36, Girón

TELEFONO: 6531312 ext. 101 CORREO: gerencia@clinicagiron.gov.co



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-23

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

7. EL ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

- Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente.
- Copia del Certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente.
- Concepto medico ocupacional.
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Registro Único Tributario RUT.
- Demás documentos que aplique según el perfil a contratar.

Soporte Económico

Se debe tener en cuenta que el talento humano que se contrata para EQUIPOS BASICOS EN SALUD, los honorarios son designados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, Pese a esto se realizar el análisis de la demanda, que tiene como objeto principal medir las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado, con respecto a un bien o servicio como este puede participar para lograr la satisfacción de esta, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II, de procesos iguales o similares que se han adelantado en otras entidades, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
No. DE CONTRATO	CPS1141-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	FORTALECER LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD POR MEDIO DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 00001010 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, MUNICIPIO OBJETO
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO	SESENTA Y UN (61) DIAS

Soporte Presupuestal:

Que, para tal efecto, la CLÍNICA GIRÓN E.S.E cuenta con los recursos necesarios para la contratación de los procesos, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00696 de fecha 18 de junio del 2026, con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL: 2.4.5.02.09.01.03.02 Servicios de Enfermería VALOR DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), expedido por la Dirección Financiera de la entidad.

8. CONCLUSIÓN:

Con la presentación de este estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.


RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS

Proyectó: Neyla Esperanza Delgado Flórez abogada oficina jurídica y contratación Clínica Girón

	Código:	GAG-FR-39
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA		

San Juan Girón, 18 de junio del 2026

Señor(a):
NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ
CALLE 13 C # 13 A -93 PUERTO MADERO
GIRON SANTANDER

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

La CLÍNICA GIRÓN E.S.E. a través de la Oficina Jurídica y de Contratación de la Clínica Girón E.S.E., se permite invitarlo a presentar propuesta para la posible celebración de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21.**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Fortalecer y/o dar continuidad al proceso de caracterización individual, familiar y comunitario en el microterritorio asignado.
2. Planear con el equipo básico de salud el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
3. Promover la afiliación al sistema de salud en la población intervenida, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
4. Participar en los talleres de manejo y diligenciamiento de formatos, documentos y plataformas correspondientes.
5. Participar de las jornadas de salud en los micro territorios asignados.
6. Prestar los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, y realizar la canalización a otros servicios de la red de atención.
7. Inducir a la demanda de servicios de los eventos relacionados, con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
8. Apoyar en la digitación de instrumentos que se requieran de acuerdo con las acciones desarrolladas en cada micro territorio asignado
9. Buscar activamente los pacientes y gestantes en todos los cursos de vida.
10. Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la ESE y realizar las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le desea suministrada o que llegara a conocer con ocasión del desarrollo del objeto del contrato
12. Dar buen uso a los bienes o elementos que se le proporcionen para la ejecución del contrato y devolverlos en óptimas condiciones al finalizar el contrato.
13. Diligenciar de forma Clara y legible todos los formatos y formularios en físico dispuesto para la ejecución de las actividades
14. Portar el uniforme y escarapela institucional durante el desarrollo de las actividades.
15. Aplicar la Política de Seguridad del Paciente, protocolos de vigilancia en salud pública, normas de bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios.
16. Presentar informe de actividades de manera mensual, de acuerdo con los lineamientos otorgados por el ministerio o al ser requeridos por el supervisor del contrato.
17. Las demás actividades que surjan para el total cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Se obliga a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, además se obliga a cumplir con las especificaciones particulares del presente proceso contractual;
2. Se obliga a asumir por su cuenta, la recopilación de cualquier otra información que considere necesaria para la presentación de la propuesta y la ejecución completa del objeto;
3. Se obliga a mantener indemne a la Clínica Girón E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Aliado tanto en la etapa precontractual como en la contractual y pos contractual;
4. Se obliga a asumir en forma total y exclusiva la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad que adopte, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño que se cause a la Clínica o a terceros;



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-39

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

5. Se obliga a cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación;
6. Deberá prestar los servicios requeridos dentro de los plazos que para tal fin disponga la Clínica.;
7. Se obliga a que garantizar el cumplimiento del objeto contractual;
8. Se obliga a cumplir sus obligaciones con relación al Sistema de Seguridad Social Integral;
9. Cumplirá con todas las obligaciones previstas en las condiciones contractuales, estudios de oportunidad y conveniencia, relacionados con la naturaleza de la prestación del servicio, para lo cual empleará todos los recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual;
10. Colaborará con la Clínica Girón E.S.E. en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hará parte integral de la contratación;
11. Acatará las instrucciones que le imparta la Clínica Girón. E.S.E, a través del supervisor designado, durante la ejecución del contrato;
12. Atenderá las observaciones y requerimientos que formule la Clínica Girón E.S.E por conducto del supervisor del contrato;
13. indemnizará los perjuicios que prologue la mora o el incumplimiento de las obligaciones que sean de su cargo;
14. informará de inmediato toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contractual;
15. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos;
16. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato;
17. Acatar las instrucciones que realice la persona encargada de la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación o dependencia;
18. Aplicar y respetar las normas de bioseguridad y seguridad industrial para la ejecución del contrato acogiendo a las normas vigentes;
19. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social, parafiscales y demás aportes a que hubiere lugar, de conformidad a la normatividad vigente;
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros;
21. Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato;
22. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto de hecho.
23. No podrá sobrepasar los valores presupuestales para la presente contratación, deberá ceñirse al presupuesto oficial señalado por la CLÍNICA GIRÓN E.S.E para esta contratación.
24. Suministrar toda la información que la entidad Contratante le requiera
25. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

- Copia del Documento de Identidad.
- Hoja de vida de la función pública de persona natural o jurídica (Según Corresponda).
- Hoja de vida con soportes de idoneidad. (si es una persona jurídica, será de quien vaya a ejecutar el objeto contractual)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional vigente. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Certificado de antecedentes sistema registro nacional de medidas correctivas. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente. (si es persona jurídica será del representante legal)
- Certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
- Registro Único Tributario RUT (Fecha de expedición reciente)
- Certificado de existencia y representación legal. (si es persona jurídica).

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN:

NIT: 890203242 DIRECCIÓN: Cl. 33 # 25-36, Girón
TELEFONO: 6531312 ext. 101 CORREO: gerencia@clinicagiron.gov.co



CLINICA GIRÓN E.S.E.

Código:

GAG-FR-39

Versión:

02

Fecha de Aprobación:

27/05/2025

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION

FORMATO INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: **CUATRO (4) PAGOS PARCIALES** por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000)** que se harán mes vencido, mediante presentación de acta de recibido y pago parcial y/o acta de recibido y pago final (según sea el caso), informe de supervisión y si es la terminación del contrato el acta de liquidación. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la cancelación de cada cuenta además de las actas de recibido y pago parcial o acta de recibido y pago final (según sea el caso), deberá entregar el informe de supervisión firmado, y si es la terminación del contrato el acta de liquidación; se deberá adjuntar, cuentas y/o facturas de cobro debidamente legalizada, informe de actividades con anexos, copia del pago al sistema de seguridad social integral recibido a satisfacción por parte de la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. La no presentación de las cuentas y/o facturas de cobro y los documentos anexos o su presentación extemporánea, exonera la CLÍNICA GIRÓN E.S.E. del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de terminación anticipada o ejecución parcial solo habrá lugar al pago proporcional de las actividades de prestación efectiva del objeto contractual. La terminación anticipada la debe solicitar el CONTRATISTA con una antelación mínima de 15 días a la fecha en que se requiera se haga efectiva la terminación. **PARAGRAFO TERCERO:** Todos los pagos están sujetos a la existencia del PAC por parte de Tesorería de la entidad. **PARAGRAFO CUARTO:** En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA
DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS
CLINICA GIRÓN E.S.E.

Girón, 19 de junio del 2026

Doctor:

RUBÉN ANDRÉS REYES RUEDA

DIRECCION OPERATIVA SERVICIOS AMBULATORIOS

E.S.D. Clínica Girón

ASUNTO: Propuesta de Contratación – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21

De mi consideración,

Yo, NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ, identificada con C.C. N° 1092941491 de CUCUTA, me comprometo a realizar las siguientes actividades específicas;

1. Fortalecer y/o dar continuidad al proceso de caracterización individual, familiar y comunitario en el microterritorio asignado.
2. Planear con el equipo básico de salud el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores.
3. Promover la afiliación al sistema de salud en la población intervenida, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
4. Participar en los talleres de manejo y diligenciamiento de formatos, documentos y plataformas correspondientes.
5. Participar de las jornadas de salud en los micro territorios asignados.
6. Prestar los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, y realizar la canalización a otros servicios de la red de atención.
7. Inducir a la demanda de servicios de los eventos relacionados, con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
8. Apoyar en la digitación de instrumentos que se requieran de acuerdo con las acciones desarrolladas en cada micro territorio asignado
9. Buscar activamente los pacientes y gestantes en todos los cursos de vida.
10. Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la ESE y realizar las evaluaciones periódicas de conocimiento científico y administrativo.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le desea suministrada o que llegara a conocer con ocasión del desarrollo del objeto del contrato

12. Dar buen uso a los bienes o elementos que se le proporcionen para la ejecución del contrato y devolverlos en óptimas condiciones al finalizar el contrato.
13. Diligenciar de forma Clara y legible todos los formatos y formularios en físico dispuesto para la ejecución de las actividades
14. Portar el uniforme y escarapela institucional durante el desarrollo de las actividades.
15. Aplicar la Política de Seguridad del Paciente, protocolos de vigilancia en salud pública, normas de bioseguridad y el manejo de residuos hospitalarios.
16. Presentar informe de actividades de manera mensual, de acuerdo con los lineamientos otorgados por el ministerio o al ser requeridos por el supervisor del contrato.
17. Las demás actividades que surjan para el total cumplimiento del objeto contractual.

Las demás actividades que surjan para el total cumplimiento del objeto contractual

Me comprometo acatar las actividades generales, señaladas en la propuesta.

Bajo la gravedad de juramento, declaro que:

- No me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, Art. 8).
- No tengo antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones en régimen de independiente.
- Acepto la invitación y manifiesto bajo la gravedad de juramento que no estoy contratada en otros equipos básicos en salud de otro municipio.
- Acepto la afiliación a la Arl que indique la Clínica Girón ESE
- Me comprometo a ejecutar el contrato en su totalidad dentro del plazo pactado.
- Acepto del valor de la propuesta para la prestación de mis servicios de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) por el tiempo de CUATRO (4) MESES

Atentamente,

Nayleth Balaguera Rodriguez
NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

C.C. No. 1092941491 de CUCUTA

Dirección: CALLE 13 C # 13 A -93 PUERTO MADERO

Teléfono: 3041212433

CECULA DE
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.092.941.491

Apellidos
BALAGUERA RODRIGUEZ

Nombres
NAYLETH DAYANNA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.57

Sexo
F

Fecha de nacimiento
27 NOV 2005

G.S.

A+

Lugar de nacimiento

CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición

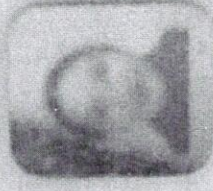
09 FEB 2024, CUCUTA

Firma

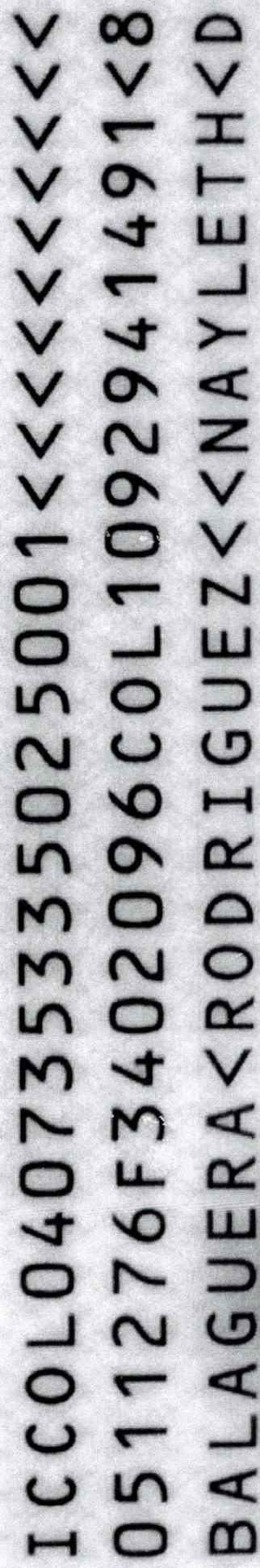
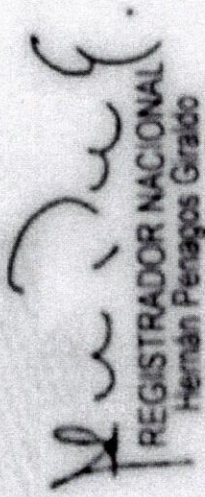
Nayleth Balaguera

Fecha de expiración

09 FEB 2034



040735335





FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Balaguera		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rodríguez		NOMBRES Nayleth Dayanna	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1092941491		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		D.M.			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 27 MES 11 AÑO 2005 PAÍS COLOMBIA DEPTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO CUCUTA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 13C 13A 93 puerto madero PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO GIRÓN TELÉFONO EMAIL naylethrodriguez3@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN LÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	☒ 11°	MES	12	AÑO	2022

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:							
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)		TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)					
INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
Fundación nuestra señora de la esperanza	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	100	X		Primeros Auxilios Psicológicos PAP	04	2026

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Atención integral en salud para manejo y gestión del duelo	10	2025
CORPORACION INTERNACIONAL LÍDERES LATINOAMERICA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	20	X		SOPORTE VITAL BASICO	10	2025
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Atencion integral en salud para víctimas de ataques con agentes químicos	10	2025
corporación internacional líderes Latinoamérica	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		Atención integral en salud para víctimas de violencia sexual y de genero	10	2025
Escuela de auxiliares de enfermería	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	1800	X		AUXILIAR DE ENFERMERIA	02	2025
Escuelas de auxiliares de enfermería	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	48	X		soporte vital básico y avanzado en adultos y pediátricos	01	2025

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día		Mes		Año	Día		Mes	
CARGO O CONTRATO ACTUAL			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN			

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:	Día:		Mes:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 6iron Junio 2026

Nayleth Balaguera

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Junio 2026
Ciudad y fecha

[Firma]
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

Tipo de declaración	INGRESO		Fecha de publicación	2026-04-13 14:28
Nombres y apellidos completos				
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
NAYLETH	DAYANNA	BALAGUERA	RODRIGUEZ	
Documento de identificación				
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1092941491	
Lugar de nacimiento				
País	COLOMBIA	Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio CUCUTA
Lugar de domicilio				
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio GIRÓN
Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje		CLINICA GIRON		
Lugar de sede				
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio GIRÓN
Dirección [calle 33 No. 25-36 Girón centro *]				
Cargo o función que cumple		CONTRATISTA		

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$0,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐

No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐

No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

Sí ☐

No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez
Auxiliar De Enfermería

Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez

DATOS PERSONALES

Nombre:	Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez
Identificación:	C.C. 1.092.941.491 cucuta, Norte de Santander,
Dirección:	calle 13C # 13A-93 Puerto madero, Girón
Fecha de Nacimiento:	27 de noviembre 2005, cucuta N. de S.
Estado Civil:	Soltera
Celular:	3041212433
Correo:	naylethrodriguez3@gmail.com
PROFESION	Auxiliar en Enfermería

DATOS ACADÉMICOS

TECNICO LABORAL

AUXILIAR EN ENFERMERIA. Escuela Auxiliar de enfermería EAE, Cucuta Norte de Santander 2025.

BACHILLER TÉCNICO ASISTENCIA ADMINISTRATIVO

Institución Educativa Colegio San José, Cucuta Norte de Santander

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Diplomado "Atención al paciente crítico en unidades de cuidados intensivos del cuidado del adulto" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.

Diplomado "Atención al paciente crítico en unidades de cuidados intensivos del cuidado Neonato y pediátrico" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025

Curso "Arritmias cardíacas" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025

Curso "Soporte vital básico y avanzado pediátrico" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025

Curso "soporte vital básico BLS Y Soporte vital avanzado ACLS" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025

Nayleth Dayanna Bologuera Rodríguez
Auxiliar De Enfermería

Curso "Reanimación cardiovascular básico y avanzado neonatal" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.
Curso "Electrocardiografía básica" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.
Curso "básico de sistemas de enfermería" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.
Curso "vacunación" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.
Curso "citología" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.
Curso "toma de muestra de laboratorios". Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.
Curso "atención prehospitalaria básica, y prevención de incendios" cuerpo de bomberos voluntarios de cucuta norte de Santander. 2025.
Curso "cuidado de enfermería para la atención integral de parto y recién nacido. Universidad de pamplona, facultad de la salud. 2025.
Curso "congreso de enfermería clínica" Universidad de pamplona, facultad de la salud. 2025.
Curso "humanización de la humanización en salud", Hospital Universitario Erasmo Meoz HUEM. 2024.
Curso "Manejo del paciente COVID 19 crítico" Hospital Universitario Erasmo Meoz HUEM. 2024.
Curso "Aislamiento hospitalario" Escuela Auxiliar de enfermería EAE. 2025.
Curso "primeros auxilios psicológicos" fundación nuestra señora de la esperanza. 2025

Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez
Auxiliar De Enfermería

REFERENCIAS PERSONALES

Maria Angela Rodriguez
Garda de seguridad
Tel: 3223651258

Dario Balaguera
Militar Retirado
Tel:3224569679

EXPERIENCIA LABORAL

Lugar: ANCIANATO RUDESINDO SOTO
Cúcuta, Norte de Santander
Fecha: Cuidado del adulto mayor. febrero – 2024

Lugar: HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM
Villa del Rosario, Norte de Santander
Fecha: Cuidado Básico del paciente. febrero – 2024
Tel: 3004027961

Lugar: HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO
Cucuta, Norte de Santander
Fecha: Cido Básico - febrero 2024
Tel: 3152977553

Lugar: HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM
Villa del Rosario, Norte de Santander
Fecha: Urgencias. febrero – 2024
Tel: 3506183079

Lugar: HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEDZ
Cucuta, Norte de Santander
Fecha: Quirófano, Hospitalización, Puerperio, maternidad pediatría.
Agosto, mayo, septiembre, octubre y diciembre .2024 a 2025
Tel: 3004027961

Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez
Auxiliar De Enfermería

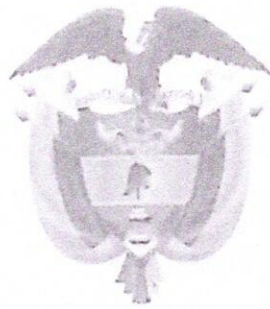
REFERENCIAS LABORALES

Paola Andrea Buitrago
Bautista
Enfermera, Especialista en
administración en salud
Tel: 3004027961

Yenifer Puentes
Enfermera,
especialista en SST
Tel: 3203350582

Nayleth Balaguera

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRÍGUEZ
CC: 1092941491



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE LA

Institución Educativa San José

Decreto Creación 0165 del 13 de Abril de 2.010

San José de Cúcuta - Norte de Santander

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal,
según Resolución de aprobación No. 002769 del 23 de Noviembre de 2011
y Resolución No. 2224 del 30 de Agosto de 2018.

NIT. 800.170.415-3

DANE: 154001011470

Confiere a:

Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez

Identificado(a) con la T.I. No. 1.092.941.491 de Cúcuta (N. de S.)

El título de: **Bachiller Técnico** **En Asistencia Administrativa**

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de
acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio,
en convenio con el Servicio Nacional de Aprendizaje --SENA

Miguel Orlando Peñaranda D.

Esp. Miguel Orlando Peñaranda D.
C.C. 13.353.152 de Pamplona
Rector



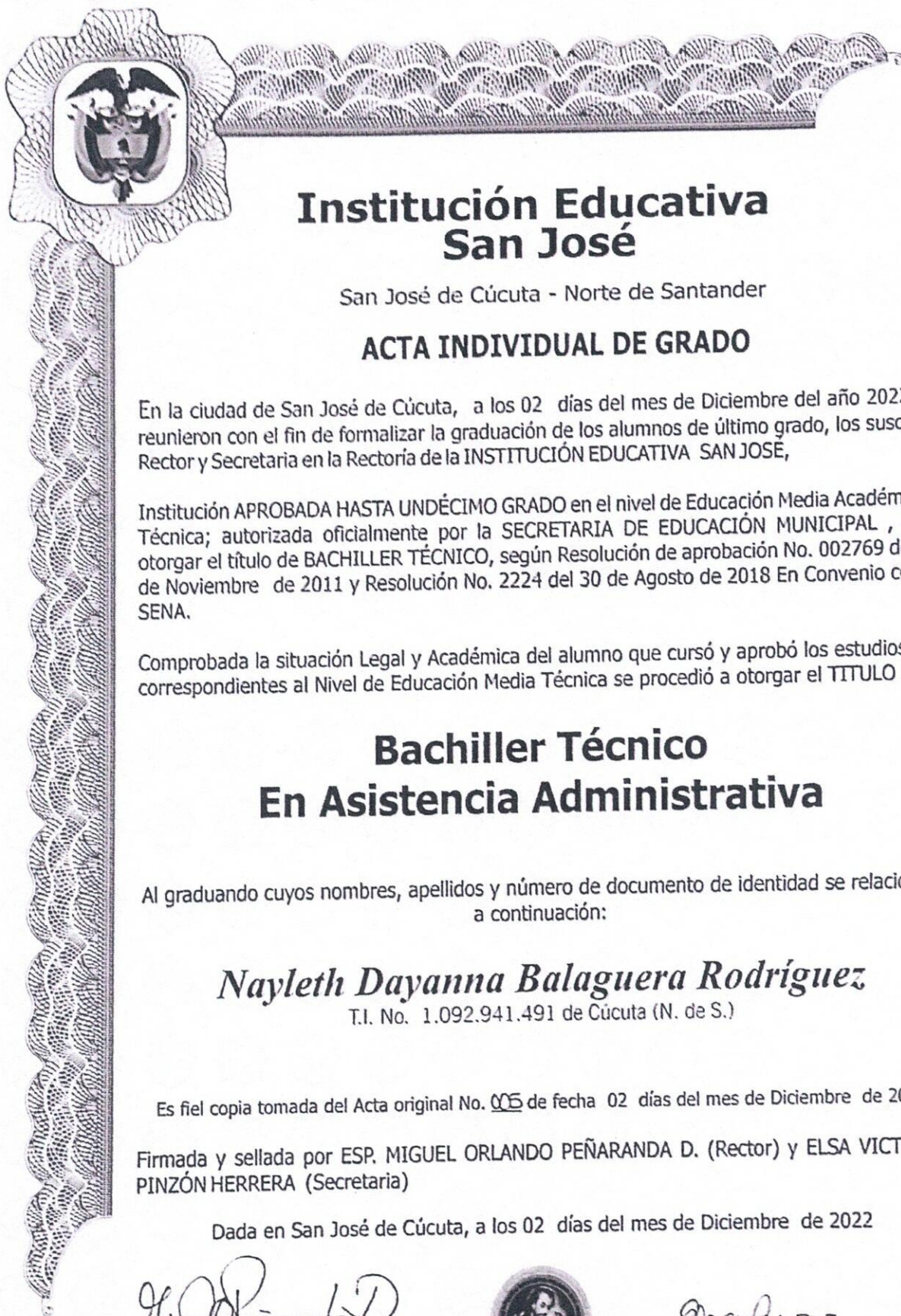
Elsa Victoria Pinzón Herrera

Elsa Victoria Pinzón Herrera.
C.C. 37.510.089 de Bucaramanga
Secretaria

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)
Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 043 Diploma No. 3

Dado en San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2022



Institución Educativa San José

San José de Cúcuta - Norte de Santander

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de Diciembre del año 2022, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE,

Institución APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO en el nivel de Educación Media Académica y Técnica; autorizada oficialmente por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, para otorgar el título de BACHILLER TÉCNICO, según Resolución de aprobación No. 002769 del 23 de Noviembre de 2011 y Resolución No. 2224 del 30 de Agosto de 2018 En Convenio con el SENA.

Comprobada la situación Legal y Académica del alumno que cursó y aprobó los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica se procedió a otorgar el TITULO DE:

Bachiller Técnico En Asistencia Administrativa

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez

T.I. No. 1.092.941.491 de Cúcuta (N. de S.)

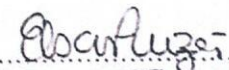
Es fiel copia tomada del Acta original No. 005 de fecha 02 días del mes de Diciembre de 2022

Firmada y sellada por ESP. MIGUEL ORLANDO PEÑARANDA D. (Rector) y ELSA VICTORIA PINZÓN HERRERA (Secretaria)

Dada en San José de Cúcuta, a los 02 días del mes de Diciembre de 2022


ESP. MIGUEL ORLANDO PEÑARANDA D.
C.C. 13.353.152 de Pamplona
Rector




ELSA VICTORIA PINZÓN HERRERA
C.C. 37.510.089 de Bucaramanga
Secretaria



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 1092941491

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Cúcuta,
a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintidos (2022)*

Firmado Digitalmente por

EDUARDO RIVERA SIERRA

Subdirector CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

74131637 - 09/11/2022

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9537002261975T11092941491C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

Aprobado según acuerdo 67 de Diciembre 03 de 2008 de La Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
Resolución No. 05121 del 7 de Diciembre de 2023 de la Secretaría de Educación Municipal.

**CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS
TECNICO LABORAL EN**

AUXILIAR EN ENFERMERÍA

CONCEDIDO A:

Nayleth Dayanna Balaguera Rodriguez

Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1092941491 de Cúcuta
Norte de Santander - (Colombia)

Por haber cursado y aprobado el programa de estudios Teorico-Practico durante
1800 horas, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social



Anotado al folio No. 29 del Libro No. 2 de Certificados
Dado en San José de Cúcuta el día 14 del mes de Febrero del año 2025

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

ACTA DE CERTIFICACION

El Suscrito Director de la C.T.A Escuela de Auxiliares de Enfermería de San José de Cúcuta, CERTIFICA, Que en libro de Actas de La Cooperativa de Trabajo Asociado Escuela de Auxiliares de Enfermería., figura el **ACTA DE CERTIFICACION No. 159** En la Ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, siendo las 2:00 p.m. del día **(14) de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025)**, se efectuó la Certificación, precedido por el Director de la Escuela de Auxiliares de Enfermería Lic. Omar Eduardo Vergel Ropero y demás Autoridades Académicas. Confiere el **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA a:**

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

CC N° 1092941491 de CUCUTA -NORTE DE SANTANDER

Cumplió y aprobó el programa de estudios teórico-prácticos, establecidos por el Ministerio Salud y Protección Social a través de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud según acuerdo 67 de Diciembre 05 de 2008, Resolución No. 05121 del 7 de Diciembre de 2023 de la Secretaría de Educación Municipal.

Bajo el Juramento, el graduando promete cumplir con los deberes propios del ejercicio de su profesión.

En constancia se firma la presente Acta en San José Cúcuta a catorce (14) días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco (2025).

En constancia firman,

OMAR EDUARDO VERGEL ROPERO
Director C.T.A. EAE
DIRECTOR

MYRIAM GARCÍA GÓMEZ
Secretaria C.T.A. EAE
SECRETARIA

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Código: F-DE-PEOS-01 Versión: 05	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO RESOLUCIÓN	 Gobernación de Norte de Santander Oficina: Departamento de Salud Página 1 de 1
---	--	---

RESOLUCION No. - - - - 1225

"Por la cual se autoriza el ejercicio de una ocupación y el procedimiento de inscripción en el RETHUS"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, y

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010, Decreto 1875 de 1994 modificado por el Decreto 1352 de 2000 y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1164 de 2007, Ley de Talento Humano en Salud, dispuso la creación del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS), previo a un proceso de certificación que deberán adelantar los Colegios de Profesionales, a quienes se les autorice tal actividad.

Que el Art. 9 del Decreto 4192 de 2010, dispone que hasta tanto no se deleguen las funciones al respectivo Colegio de Profesionales, las Direcciones Territoriales de Salud continuaran realizando el reconocimiento de los requisitos para ejercer la profesión u ocupación.

Que el Decreto 4904 de 2009, dicta disposiciones especiales definiendo los programas en las áreas auxiliares de la salud en los numerales 6.1 y subsiguientes.

Que **NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1092941491 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, ha solicitado la autorización para ejercer como **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias que le otorgó La Cooperativa de Trabajo Asociado ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA, en la ciudad de Cúcuta, el día 14 de febrero de 2025.

Que estudiada la documentación presentada por la solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1092941491 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, para ejercer como **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Realizar el procedimiento de inscripción en el REGISTRO UNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD (RETHUS).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a

FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA
Director

Prescrito y rubricado: Fernando García

Av. 6 Calle 15 Edificio Rosetel, Piso 3 Cúcuta - Norte de Santander
 Teléfono: 07-994 32462/2445 (ext. 134); 991 8507092/3 Email: info@institutosalud.gov.co
www.ips.gov.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamericana**

NIT: 830.086.471-6



Hace constar que:

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

C.C. - No. 1092941491

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

SOPORTE VITAL BASICO (BLS)

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de veinte (20) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (10) días del mes de octubre del año 2025

**En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia**

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamericana**

NIT: 830.086.471-6



Hace constar que:

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

C.C. - No. 1092941491

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
MANEJO Y GESTION DEL DUELO**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (10) días del mes de octubre del año 2025

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



VALIDAR
CERTIFICADO

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamericana**

NIT: 830.086.471-6



Hace constar que:

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

C.C. - No. 1092941491

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (10) días del mes de octubre del año 2025

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia



Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes

La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



**Corporación Internacional
Líderes Latinoamericana**

NIT: 830.086.471-6



Hace constar que:

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

C.C. - No. 1092941491

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al:

CURSO

**FORMACION EN ATENCION INTEGRAL EN SALUD PARA
VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GENERO**

Vigencia de 2 años a partir de la fecha de expedición

Siendo una formación propia, con una intensidad de cincuenta (50) horas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los (10) días del mes de octubre del año 2025

**En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8. Educación Informal - Ministerio de Educación Nacional de Colombia
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección de Colombia**

Beatriz Eugenia Ramos Suaza
Especialización en Auditoría Clínica, Cuidado Crítico
Rehabilitación Cardiopulmonar y
Certificación AHA como proveedor en salud

Luis Carlos Prada Prada
Director
Corporación Internacional Líderes



La validez del documento también la puedes solicitar al 3003905210 o al correo academico@cillatinoamerica.com.co



Educación



FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT: 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que: Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez CC 1092941491 de Cúcuta - Norte de Santander

Realizó y aprobó el Curso Primeros Auxilios Psicológicos PAP
con un total de 100 Horas.

Fecha de emisión: 2026-04-13
Fecha de vencimiento: 2028-04-13

Verificación:



verifique la autenticidad
de su certificado en la página
www.fundacionnuestraenladelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ
CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIS STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
EP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y
Desarrollo Humano
Docente Especialista



REPUBLICA DE COLOMBIA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Aprobado según acuerdo 67 de Diciembre 05 de 2008 de La Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
Resolución No. 05121 del 7 de Diciembre de 2023 de la Secretaría de Educación Municipal.
Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009



Formamos en
salud y bienestar



HACE CONSTAR QUE:
ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO
B.L.S. - A.C.L.S. EN ADULTOS
SOPORTE VITAL BÁSICO Y CARDIOVASCULAR AVANZADO
SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS A:

Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez

Cedula Ciudadanía N.º 1092941491

Con una intensidad de 48 horas



Omar Eduardo Vergel Ropero
Director de la E.A.E.



Myriam García Gómez
Secretaria Académica

Anotado al Libro No. 1 de Certificados - Dado en San José de Cúcuta el día 30 de Enero del año 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada a través del correo electrónico escuela.auxiliar.enfermeriaeae@gmail.com, bajo el número ACLS2025-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA

Aprobado según acuerdo 67 de Diciembre 05 de 2008 de La Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
Resolución No. 2946 del 15 de Noviembre de 2016 de la Secretaría de Educación Municipal.
Decreto 4904 de Diciembre 16 de 2009



HACE CONSTAR QUE:
ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO

SOPORTE VITAL

BÁSICO Y AVANZADO PEDIÁTRICO (P.A.L.S.)

SE OTORGA EN CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PROPUESTOS A: salud y bienestar



Formamos en

Nayleth Dayanna Balaguera Rodríguez

Cedula Ciudadanía N.º 1092941491

Con una intensidad de 48 horas



Omar Eduardo Vergel Ropero
Director de la E.A.E.



Miriam García Gómez
Secretaría Académica

Anotado al Libro No. 1 de Certificados - Dado en San José de Cúcuta el día 30 de Enero del año 2025

La autenticidad de este documento puede ser verificada a través del correo electrónico escuela.auxiliar.enfermeria@eae.com, bajo el número PALS2025-1



ORDEN DE SERVICIO: 1900181667

PACIENTE: BALAGUERA RODRIGUEZ, MAYLETH DAYANNA
SEXO: FEMENINO EDAD DE NACIMIENTO: 27/11/2006
IDENTIFICACION: CC 302235431 TELEFONO: 3641313433
MOTIVO: MEDICINA GENERAL
CUENTA: PARTICULAR



Fecha y hora de atención:
14/04/2024 09:37 a.m.

Fecha y hora de resultados:
14/04/2024 09:37 p.m.

Lugar de entrega:
EMAIL: DAYANNA.BALAGUERA37@HOTMAIL.COM

Página 1 de 1

INMUNOLOGIA

HEPATITIS B, ANTICUERPO CONTRA EL ANTIGENO DE SUPERFICIE

Técnica: ELUOQUIMIOINMUNOLÓGICA

Fecha y hora de resultados:
14/04/2024 09:37 p.m.

Resultado:

330 UI/L

Valores Normales:
Ser reactivo: > 10 UI/L (positivo para anticuerpos anti-HBs)
Ser reactivo: < 10 UI/L (negativo para anticuerpos anti-HBs)

Yurley Paola Escobar Padilla
Expediente: 19-1201-10007

Impresión: 14/04/2024 09:38 p.m.
02/04/2024

PBX: 678/870 - DOMICILIOS: 6570762

Albino para cada paciente

Salud C.A. Centro Médico Sur
Tercer piso 2do. piso 2do.
Honduras

Salud C.A. Centro Médico Sur
Tercer piso 2do. piso 2do.
Honduras

Salud C.A. Centro Médico Sur
Tercer piso 2do. piso 2do.
Honduras

Salud C.A. Centro Médico Sur
Tercer piso 2do. piso 2do.
Honduras

Salud C.A. Centro Médico Sur
Tercer piso 2do. piso 2do.
Honduras

Salud C.A. Centro Médico Sur
Tercer piso 2do. piso 2do.
Honduras

Impresión: 14/04/2024 09:38 p.m.

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *

1092941491

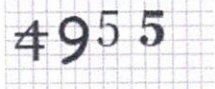
Primer Nombre

NAYLETH

Primer Apellido

BALAGUERA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

2750

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2026-06-12→10:00:05 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Det
CC	1092941491	NAYLETH	DAYANNA	BALAGUERA	RODRIGUEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1092941491 registra La siguiente información:

2026-06-12→10:00:05 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA	2025-03-11	1225	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)

[CONTÁCTENOS](#)

[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:15 AM horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1065240289**

Apellidos y Nombres: **ARIAS SILVA JEIMY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/06/2026 09:51:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1092941491** y Nombre: **NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141979083** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

GOV.CO

Girón, 12 Junio 2026

Doctora
MARIA DEL PILAR FLOREZ GALVIS
Gerente
Clínica Giron E.S.E.
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

El (la) suscrito(a) Nayleth Dayanna Balaquera R identificado con C.C./C.E./P.P No. 1092941491 expedida en Cocota, autorizo libre, expresa, inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Clínica Girón E.S.E. con NIT. 890203242-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página <http://www.clinicagiron.gov.co/>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma

Nayleth Balaquera

Nombres y Apellidos

Nayleth Dayanna Balaquera R.

C.C./C.E./P.P

1092941491

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:51 horas del 12/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1092941491**, Apellidos y Nombres **BALAGUERA RODRIGUEZ NAYLETH DAYANNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CLINICA GIRON**, con NIT **890203242-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Bogotá DC, 12 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1092941491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1092941491 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/04/2026 03:40 PM



Código Verificación: **6NDQ1SZVXK**

Válida hasta: **12/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 12 de junio de 2026, a las 09:55:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1092941491
Código de Verificación	1092941491260612095512

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



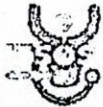
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



ITSOS SALUD EN EL TRABAJO

Nit:900554345-8

Código del prestador: 6827670312

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Página 1 de 2

DATOS DEL SERVICIO		
Fecha Atención:	11-04 -2026 07:30 a.	Cargo: AUXILIAR DE ENFERMERIA
Examen:	Ingreso Osteomuscular y Cardiovascular, audíometría, Optometría, Prueba Psicológica, Labs: Glicemia, Perfil lipídico, Cuadro hemático, Parcial de orina	
Nombre	INDEPENDIENTE	T. Vinculación:

DATOS DEL PACIENTE			
Nombre:	JEIMY CAROLINA ARIAS SILVA	Identificación:	CC- 1065240289
Dirección:	CARRERA 13ª 51A 43 SAN MIGUEL	Teléfono:	3224575262
Fecha	01-JUL-1992	Edad:	33 Años
Sexo:	FEMENINO	Estado Civil:	Soltero(a)
Profesión:	AUXILIAR ENFERMERIA	Régimen Salud:	Contributivo cotizante
EPS:	SURA EPS	ARL:	

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS		
Examen	Estado	Fecha
Audiometría	DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS	11-04 -2026 08:10 a. m.
Optometría	DENTRO DE LOS PARAMETROS DE NORMALIDAD	11-04-2026 08:16 a. m.
Glicemia	VALOR DENTRO DE LOS LIMITES DE REFERENCIA	11-04- 2026 09:46 a. m.
Perfil Lipídico	VALOR DENTRO DE LOS LIMITES DE REFERENCIA	11-04-2025 09:46 a. m.
Hemograma	NORMAL	11-04-2026 09:52 a. m.
Parcial de Orina	NORMAL	11-04-2026 09:53 a. m.
Examen Psicológico	APTO	11-04-2026 10:26 a. m.
Énfasis Cardiovascular	NORMAL	11-04-2026 07:31 a. m.

Concepto(s) Médico(s):	Apto
------------------------	------

Restricciones: (x) Ninguna

Recomendaciones: -SE RECOMIENDA MANTENER POSTURA CORRECTA.
-USO CORRECTO DEL EPP.
-REALIZAR PAUSAS ACTIVAS Y ESTIRAMIENTOS DURANTE LA JORNADA
-MEDIDAS DE AUTOCUIDADO.
-CONTINUAR HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE.
-PROTEGERSE DEL SOL

ENFASIS

OSTEOMUSCULAR: APTO

Dirección: CALLE 198 #29-47, PRIMER PISO, VILLAS DE SAN FRANCISCO Celular 3243900703

email: itsosips@gmail.com



ITSOS SALUD EN EL TRABAJO

Nit:900554345-8

Código del prestador: 6827670312

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Página 2 de 2

ACEPTO LAS ANTERIORES VALORACIONES MEDICAS REALIZADAS, ENTIENDO QUE LA REALIZACION DE ESTAS PRUEBAS OCUPACIONALES SON VOLUNTARIAS, HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA SOBRE MI CONDICION DE SALUD ES VERDADERA, Y ME COMPROMETO A CUMPLIR LAS RECOMENDACIONES Y LAS RESTRICCIONES DADAS.

Firma del Paciente

Nombre: JEIMY CAROLINA ARIAS SILVA

C.C: 1065240289

Profesional: CARLOS E ARCE POSADA

RM:

RESOLUCION 400764 Actualización 02940 de 18 de febrero de 2022

MEDICO ESPECIALISTA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Dirección: CALLE 198 #29-47, PRIMER PISO, VILLAS DE SAN FRANCISCO Celular 3243900703

email: itsosips@gmail.com



RESOLUCIÓN

CÓDIGO	AP-JC-RG-89
VERSIÓN	5
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	1 de 1

**RESOLUCION NÚMERO : 02940 DE
POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

Que CARLOS EDUARDO ARCE POSADA identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No 13889731 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 03764 de 20 de marzo del 2012 de la Secretaría de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: CARLOS EDUARDO ARCE POSADA - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 13889731, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2 La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3 Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaría de Salud de Santander para la modificación de la misma

ARTÍCULO 4 Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bucaramanga a los

15 FEB 2022


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

VoBo Luis Felipe Tarazona V. - Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández G. - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y S.O.C.
Proyecto Mariana Gordón O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.C.

5/2 = 1/4 6/2 = 3

[illegible]



COMFAORIENTE EPS'S
CCFC50
NIT 890500675-6
CERTIFICADO DE ESTADO DE AFILIACIÓN

FECHA DE VERIFICACIÓN: Viernes, 12 Jun 2026 10:13 AM

Régimen: CONTRIBUTIVO
Identificación: CC 1092941491
Apellidos: BALAGUERA RODRIGUEZ
Nombres: NAYLETH DAYANNA
Fecha nacimiento: 27/11/2005

ESTADO DE AFILIADO ACTIVO

Sexo: F
CATEGORIA Categoría A
Tipo Afiliado: Cotizante

Discapacidad:
No registra
Condición:
NO

Ficha SISBÉN: SDFS

Fecha Afiliación: 09/10/2025

Municipio: CUCUTA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

SITIOS DE ATENCIÓN
IPS

CONTRATO

NIVEL 1:	COMFAORIENTE I.P.S.	CCF050-A-02-2026
NIVEL 2:	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	CCF050-149-2026
P Y P:	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	CCF050-121-2026
URG.:	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	CCF050-120-2026
FARMACIA:	DISFARMA GC SAS	CCF050-003-2026
IMAGENOLOGÍA:	TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA	CCF050-099-2026
LAB. CLÍNICO:	COMFAORIENTE I.P.S.	CCF050-A-07-2026

USUARIO VERIFICA

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ

INFORMACIÓN GENERADA SIS-WEB 2025 V

5.0



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

NAYLETH DAYANNA BALAGUERA RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.092.941.491**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 12 de Junio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141246301761



(415)7707212489984(8020) 0000141246301761

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 2 9 4 1 4 9 1 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Cúcuta

14. Buzón electrónico

7

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 9 2 9 4 1 4 9 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Norte de Santander

5 4

30. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

31. Primer apellido

BALAGUERA

32. Segundo apellido

RODRIGUEZ

33. Primer nombre

NAYLETH

34. Otros nombres

DAYANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Norte de Santander

5 4

40. Ciudad/Municipio

Cúcuta

0 0 1

41. Dirección principal

CL 6 # 3 N BRR TRIGAL DEL NORTE

42. Correo electrónico

naylethrodriguez3@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 2 7 4 3 0 1 2 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 5 0 2 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha 2026-04-17 / 11:52:56AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BALAGUERA RODRIGUEZ NAYLETH DAYANNA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

 CLINICA GIRÓN E.S.E.	Código:	GAG-FR-29
	Versión:	02
	Fecha de Aprobación:	27/05/2025
	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL	
	Proceso: JURIDICA Y CONTRATACION	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD		

San Juan de Girón, 19 de junio del 2026

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y nuestro manual de contratación, me permito informarle que, una vez revisada la hoja de vida de **NAYLETH DAYANA BALAGUERA RODRIGUEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.092.941.941de CUCUTA, esta dependencia encuentra que su perfil y hoja de vida llena los requisitos requeridos por la Clínica Girón E.S.E. para prestar el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA DENTRO DEL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 696 de 2025 QUE ORIENTA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN 21**; Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Diploma de y acta de grado de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE, el cual confiere el titulo de BACHILLER TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, dado el día 2 de diciembre de 2022.
2. Diploma y acta de grado de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESCUELA DE AUXILIARES DE ENFERMERIA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, concediéndole el titulo laboral AUXILIAR EN ENFERMERIA, expedido el día 14 de febrero de 2025 en san José de Cúcuta.
3. Verificación RETHUS (VIGENTE)

Teniendo en cuenta lo anterior, se observa **NAYLETH DAYANA BALAGUERA RODRIGUEZ** cuenta con el perfil que le permiten ejecutar el objeto contractual con destreza y eficiencia.

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por **NAYLETH DAYANA BALAGUERA RODRIGUEZ** cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS**, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso de contratación.

Atentamente,


MONICA SILVA CAPACHO
Dirección Administrativa General
Clínica Girón E.S.E

Proyectó: Yessica Paola Mantilla Pacheco- CPS 368- Oficina Jurídica y Contratación – Clínica Girón E.S.E.
Reviso: Neyla Esperanza Delgado Flórez -Abogada Oficina Jurídica y Contratación – Clínica Girón E.S.E.